

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ									
Nº EXPEDIENTE Nº REPARO FECHA ASUNTO				Firma Interventor/a:					
	3								
	03/03/2014								
GASTO DE NATURALEZA CORRIENTE Y NO DE INVERSION									
PLANTILLA NORMALIZADA DE REPARO DE GASTOS (ADJUNTA AL INFORME DE INTERVENCIÓN)									
I.- REPARO SUSPENSIVO			II.- REPARO NO SUSPENSIVO				III. INFORME DE OBSERVACIONES		
<input type="checkbox"/> Insuficiencia de crédito <input type="checkbox"/> Crédito inadecuado <input type="checkbox"/> No han sido fiscalizados los actos que dan origen a la orden de pago <input type="checkbox"/> Obligación o gasto no generado por órgano competente <input type="checkbox"/> Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales			A juicio de esta intervención se trata de un gasto de naturaleza corriente imputable al capítulo 2 del presupuesto de gastos. Descripción de supuesto o supuestos: El gasto de "apertura de acera para eliminación de raíces en instalaciones de Betoño", se considera a criterio de esta intervención, como un gasto de naturaleza corriente, tal comose motiva en el informe adjunto a esta plantilla normalizada de reparo.				Observaciones: <div style="border: 1px solid black; height: 150px; width: 100%;"></div>		
TRAMITACIÓN			TRAMITACIÓN						
<input type="checkbox"/> Órgano gestor <input type="checkbox"/> Remisión órgano competente <input type="checkbox"/> Informe de discrepancia <input type="checkbox"/> Modificación presupuestaria que da cobertura al gasto			<input type="checkbox"/> DISCONFORME Órgano gestor EN CASO DE DISCONFORMIDAD REMISIÓN AL ÓRGANO COMPETENTE <input type="checkbox"/> JUNTA DE GOBI Remisión órgano competente <input checked="" type="checkbox"/> Informe de discrepancia				<input type="checkbox"/> Remisión al órgano competente <input type="checkbox"/> Remisión al titular Concejalía responsable del Área		
RESULTADO			RESULTADO				RESULTADO		
<input type="checkbox"/> No levantado el reparo <input type="checkbox"/> Levantado el reparo y la suspensión. <input type="checkbox"/> Inclusión en informe de Intervención al Pleno			<input type="checkbox"/> Criterio Intervención. <input checked="" type="checkbox"/> Criterio del informe de discrepancia. Inclusión en informe de Intervención al Pleno <input type="checkbox"/> Se retira el reparo por Intervención, por conformidad con informe discrepancia				<input type="checkbox"/> Criterio Intervención <input type="checkbox"/> Criterio distinto. Inclusión en informe de control financiero.		
<input type="checkbox"/> Se hace constar en la Resolución de la adopción del acuerdo el REPARO			<input type="checkbox"/> Se hace constar en la Resolución de la adopción el acuerdo el REPARO						

INFORME DE REPARO DE INTERVENCIÓN

NR-3

<p>ASUNTO: “GASTO CORRIENTE IMPUTADO COMO GASTO DE INVERSIÓN”.</p>

Se reciben en esta Intervención General, el documento AD con número de referencia de Intervención: 2014/GG/16/84.1, imputado a la partida presupuestaria 2014/1610.1200.62204 “Inversiones en centros y locales”, por un importe de **15.057,44 €**.

El objeto del contrato que soporta este gasto es la “**APERTURA DE ACERA PARA ELIMINACIÓN DE RAÍCES EN INSTALACIONES DE BETOÑO**”, lo que lleva a esta Intervención General a discrepar sobre su naturaleza de gasto de inversión en lugar de un gasto corriente. A este respecto, en el Decreto Foral 75/2004, del Consejo de Diputados de 30 de diciembre por el que se aprueba la estructura presupuestaria, y así como por ejemplo en el documento de principios contables públicos de la IGA, o en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 17/04/1997, se recogen las características exigibles para que un gasto se impute como gasto corriente, debiendo considerarse gasto corriente, aquellos que reúnan alguna de las siguientes características:

- 1º- No ser susceptible de inclusión en inventario.
- 2º- Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.
- 3º- En el caso de adquisiciones de bienes, tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- 4º- En el caso de adquisiciones de bienes, ser bienes fungibles.
- 5º- En el caso de gastos vinculados con edificios y construcciones, distintos al gasto de su adquisición, aquellos gastos que sean reiterativos en el tiempo para garantizar su mantenimiento o conservación ordinario, y que no correspondan a renovaciones o ampliaciones que extiendan su vida útil, aumenten su capacidad, o mejoren su eficacia o seguridad.

A criterio de esta Intervención, el gasto sobre el que se emite este informe cumple las características recogidas en los puntos 1º y 2º, y por tanto el gasto sería de naturaleza corriente.

Por tanto, esta Intervención General, informa en nota de reparo al objeto de proceder a su subsanación en el presente y futuros ejercicios, que la naturaleza de este gasto debiera imputarse a una partida del capítulo II “Gastos corrientes” en lugar de una del capítulo VI “Inversiones reales”, con su consiguiente efecto en el cálculo de ahorro neto de cara a la liquidación del presupuesto.

A este respecto, no teniendo efectos suspensivos, al ser una obligación susceptible de ser exigible con cargo al presupuesto municipal y existir crédito presupuestario en el ejercicio 2014, conforme a lo establecido en el artículo 70.4 de la Norma Foral Presupuestaria 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, corresponderá al Presidente de la Corporación resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva.

Vitoria-Gasteiz, 3 de marzo de 2014

EL INTERVENTOR GENERAL